

# PROCOLO

## DE BIOSEGURIDAD SANITARIA Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL PARA LA CAPACITACIÓN PRESENCIAL DE ACTORES DIRECTOS E INDIRECTOS EN LAS ELECCIONES GENERALES 2020

Aprobado por Resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM N° 213/2020  
de 26 de agosto de 2020



## Contenido

1. ANTECEDENTES .....	3
2. OBJETO.....	3
2.1. Objetivo general.....	4
2.2. Objetivo específico .....	4
3. ALCANCE.....	4
4. PROCEDIMIENTO .....	4
4.1. Aspectos Generales .....	4
4.2. Antes de la capacitación.....	5
4.3. Durante la capacitación .....	5
4.4. Después de la capacitación .....	6

## **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD SANITARIA Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL PARA LA CAPACITACIÓN PRESENCIAL DE ACTORES DIRECTOS E INDIRECTOS EN LAS ELECCIONES GENERALES 2020**

### **1. ANTECEDENTES**

Desde enero del presente año el mundo actual sufre los efectos de la pandemia producida por la acción del coronavirus COVID-19. En este contexto, los procesos electorales de autoridades y representantes planificados en los distintos países han sido postergados en algunos casos, y en otros se han realizado o van a realizarse, adecuando los procedimientos electorales con las incorporaciones de medidas de bioseguridad sanitaria de protección del COVID-19.

En Bolivia, la Ley N° 1297 de 30 de abril de 2020 posterga las elecciones generales convocadas para el 3 de mayo y dispone que el Tribunal Supremo Electoral adopte las medidas necesarias para organizar la participación de las ciudadanas y ciudadanos conforme a las medidas sanitarias de prevención; además, autoriza la realización de actividades administrativas para garantizar la continuidad de algunos servicios utilizando medios alternativos no presenciales.

Debido a la persistencia de la pandemia del coronavirus del COVID-19 en todo el país con picos altos de contagio, las elecciones generales fueron postergadas hasta que la Ley N° 1315 determinó como plazo máximo de su realización el domingo 18 de octubre de 2020.

En este marco el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Supremo Electoral (TSE) ha desarrollado alternativas para la capacitación electoral de los actores directos e indirectos a partir de tres modalidades: a) capacitación presencial en grupos pequeños; b) capacitación virtual mediante la plataforma Demo diversidad y la página web del OEP y c) capacitación abierta a través de la difusión de programas en radio y TV.

En tal sentido, la capacitación electoral de actores directos e indirectos en su modalidad presencial, exige la implementación de un protocolo que guíe las acciones con la inclusión de medidas de bioseguridad sanitaria y distanciamiento social entre las personas que participan en estos procesos de capacitación.

### **2. OBJETO.**

El presente protocolo tiene por objeto establecer el procedimiento para la realización de actividades públicas de campaña y propaganda electoral por parte de los partidos políticos, alianzas y organizaciones de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, en el marco de lo establecido por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 026 del Régimen Electoral, el Reglamento de Propaganda y Campaña Electoral Elecciones Generales 2020 y las restricciones y medidas de prevención contempladas en las normativas nacionales, departamentales y municipales para prevenir los contagios de coronavirus (COVID-19).

## 2.1. Objetivo general

Establecer las directrices de bioseguridad sanitaria y distanciamiento social durante la capacitación presencial de las y los actores directos e indirectos que participan en la jornada electoral de votación en las elecciones Generales 2020, para prevenir y minimizar el contagio y la propagación del coronavirus COVID-19.

## 2.2. Objetivo específico

Aplicar las directrices de bioseguridad sanitaria y distanciamiento social para la organización y ejecución de la capacitación electoral, en su modalidad presencial, para las y los actores electorales directos e indirectos de las Elecciones Generales 2020.

Establecer pautas de comportamiento para las personas que actúan como facilitadores, capacitadoras, notarias electorales y otras, en el desarrollo de los eventos de capacitación presencial, considerando medidas de bioseguridad sanitaria de prevención del coronavirus COVID-19.

## 3. ALCANCE

El protocolo de bioseguridad sanitaria y distanciamiento social se aplica en el proceso de capacitación que el OEP brindara alas y los actores electorales directos (notarios, jurados electorales) e indirectos (guías electorales, delegados de organizaciones políticas, policía y fuerzas armadas, misiones de observación y organizaciones sociales) del proceso electoral general 2020.

Su implementación también contempla la las reuniones de coordinación y reuniones informativas preparatorias para la capacitación presencial, que serán desarrolladas por el Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales.

## 4. PROCEDIMIENTO

### 4.1. Aspectos Generales

El presente protocolo considera res etapas de la capacitación presencial: la primera, de organización, antes de la capacitación; la segunda de realización, que es la capacitación electoral propiamente dicha; y la tercera de conclusión, después de la capacitación.

La capacitación presencial, podrá realizarse también de forma individualizada con una persona, evento en la cual se deberá aplicar las directrices de este protocolo.

## 4.2. Antes de la capacitación

### a) Lugar de capacitación

El lugar debe ser un ambiente o local suficientemente amplio y ventilado<sup>1</sup>, con disponibilidad de asientos para los participantes con el distanciamiento social físico de al menos un metro y medio.

Los salones de los TED serán habilitados para los procesos de capacitación, para lo cual se debe desinfectar las sillas.

La asistencia a los eventos de capacitación será de acuerdo a los siguientes criterios: a) en grupos pequeños de hasta 12 personal y una persona facilitadora, capacitadora o notario; b) En salones amplios, hasta el 30% de áforo con distanciamiento social y físico.

### b) Medidas de bioseguridad a cargo del personal de capacitación

La persona que realiza la capacitación debe tomar todas las medidas de bioseguridad para su traslado al lugar de capacitación, de acuerdo al contexto de ejecución de la capacitación, sea urbano o rural.

La persona responsable de la capacitación debe tomar todas las medidas de bioseguridad para su traslado al lugar de capacitación, de acuerdo al contexto de ejecución de la capacitación, sea urbano o rural.

Debe presentarse en el lugar de evento de capacitación al menos una hora antes del inicio a efecto de organizar el evento.

La persona a cargo de la capacitación desinfectará las manos de quienes ingresan al salón o local.

### c) Personas que participan en las capacitación

Aguardan fuera del ambiente o local hasta que la persona responsable de la capacitación anuncie su ingreso.

Portan correctamente el barbijo y respetan el distanciamiento físico.

## 4.3. Durante la capacitación

### a) El personal a cargo de la capacitación

Al inicio del evento, debe recordar a quienes participan las medidas de bioseguridad y distanciamiento físico que debe respetar durante el desarrollo de la capacitación del

---

<sup>1</sup> En el área urbana estos ambientes pueden ser aulas de centros educativos, sedes de juntas de vecinos, sedes deportivos y otros. Con respecto al área rural, estos pueden ser locales y espacios físicos acondicionados con asientos para las personas que participen.

evento (por ejemplo: limpieza de manos, toser, estornudar en el antebrazo y otras medidas sanitarias).

Debe usar barbijo de manera obligatorio, durante todo el tiempo de la capacitación.

En el desarrollo de la capacitación y su explicación debe guardar el distanciamiento establecido y evitar tocarse el barbijo, el rostro, los ojos, frente y boca.

#### **b) Participantes**

Las personas que recibirán la capacitación deben ubicarse en el ambiente considerando el distanciamiento social y físico, de al menos un metro y medio.

En el desarrollo de la capacitación y explicación, debe guardar el distanciamiento establecido y evitar tocar la parte externa del barbijo, así como el rostro, ojos, frente, y boca.

Cada participante debe traer un cuaderno y bolígrafo. En caso de omisión y olvido del bolígrafo se le prestara uno previamente desinfectado.

En el caso de personas con enfermedades de base, se pondrá a consideración su participación presencial en el evento a fin de precautelar su salud en correspondencia con la guía de COVID-19 del Ministerio de Salud<sup>2</sup>.

#### **4.4. Después de la capacitación**

Al concluir la capacitación quienes participaron deben abandonar el ambiente de manera ordenada, cuidando el distanciamiento social y físico establecido.

El personal de capacitación recogerá los materiales utilizados; en caso de que estos hubieran sido manipulados por las personas participantes, deberán desinfectarlos. Desinfectar las sillas, mesas, manija de la puerta de ingreso y otros.

---

<sup>2</sup> “Guía para el manejo del COVID-19”, Versión mayo 2020, Anexo 30, pág. 146, Ministerio de Salud, que establece que las personas mayores de 60 años de edad y todas las afectadas por enfermedades crónicas (diabetes, hipertensión arterial, enfermedades autoinmunes y del colágeno, cáncer en tratamiento) no deben participar en eventos y reuniones con más de 12 personas.